



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

188**MADRID NÚMERO 19****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Alfonso Lozano de Benito, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 339 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdeslam Belli, contra don Félix Gómez Velasco, “Ortiz Construcciones y Proyectos, Sociedad Anónima”, “Urbanisol 2002, Sociedad Limitada”, “Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, “Mapfre, Compañía de Seguros Generales”, y “Mapfre Automóviles, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción esgrimida por “Urbanisol 2002, Sociedad Limitada”, don Félix Gómez Velasco y “Mapfre Automóviles, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros”, y desestimando la demanda interpuesta por don Abdeslam Belli contra “Urbanisol 2002, Sociedad Limitada”, “Ortiz Construcciones y Proyectos, Sociedad Anónima”, don Félix Gómez Velasco, “Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, “Mapfre Empresas Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, y “Mapfre Familiar, Sociedad Anónima”, debo absolver a los demandados de los pedimentos deducidos en su contra en el escrito de demanda.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de decreto, auto o sentencia o se trate de emplazamiento, que serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Urbanisol 2002, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de febrero de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/8.488/11)